	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020 (Agosto 14)	Versión: 02


POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LA COMISION ACCIDENTAL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 067 DE 2020.”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial los artículos 126 y 272 de la constitución Política, modificados por el Acto legislativo No. 004 de 2019, ley 1904 de 2018, Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, Acuerdo 056 de 2009 y.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 026 del 25 de febrero de 2019, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja reglamentó la Convocatoria Publica No 001 de 2019 para el proceso de elección del Contralor Distrital de Barrancabermeja, periodo **2020-2023**.
2. Que el Concejo Municipal De Barrancabermeja expidió la Resolución 067 del 24 de julio de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNAS DECISIONES JUDICIALES, SE REANUDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019, PARA CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”**.
3. Que en el Artículo 5° de la Resolución 067 de 2020, se determinó designar una comisión accidental, integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1904 de 2018, la cual se encargará de: *a) realizar la valoración de las hojas de vida en lo correspondiente a: experiencia, formación académica, ejercicio de la docencia, y producción de obras en el ámbito fiscal, de los aspirantes del concurso de méritos para proveer el cargo de Contralor Distrital de Barrancabermeja bajo los términos establecidos en el artículo 7° de la resolución No. 728 de la Contraloría General de la República, y en lo dispuesto en la presente resolución; y, b) efectuar la consolidación de los puntajes correspondientes a los componentes evaluados a los aspirantes*
4. Que el cronograma adoptado en la resolución 067 de 2020 sufrió modificaciones debido a la demora en el envío, por parte de la Universidad de San Buenaventura, de las hojas de vida de los participantes, las cuales finalmente están bajo custodia del Secretario General de la Corporación.
5. Que tres de los concursantes presentaron renuncia y las misma les fue aceptada, razón por la cual la labor de la Comisión accidental se realizará sobre las hojas de vida de los aspirantes habilitados que continúan en el proceso.
6. Que el Acuerdo 056 de 2009, establece en su Artículo 16° numeral 9, como Funciones del Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja, la de Designar el Coordinador y los miembros de las comisiones accidentales.
7. Que, en estricto cumplimiento de sus funciones, el Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja, procede a designar a los miembros de la Comisión Accidental encargada de dar cumplimiento al numeral 6° del Cronograma de Elección del Contralor Municipal de Barrancabermeja.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020 (Agosto 14)	Versión: 02

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Coordinador y miembros de la comisión accidental a los siguientes honorables concejales:

CONCEJAL	PARTIDO	CARGO EN LA COMISIÓN
Darinel Villamizar Ruiz	CAMBIO RADICAL	COORDINADOR
Jorge Armando Carrero Pimentel	LIBERAL COLOMBIANO	MIEMBRO
Juliett Marcela Rodríguez Rincón	ASI	MIEMBRO
Luis Manuel Toro Hernández	MAIS	MIEMBRO
Erlig Diana Jiménez Becerra	SUMEMOS	MIEMBRO
Jaser Cruz Gambindo	POLO DEMOCRATICO	MIEMBRO
Leonardo González Campero	U	MIEMBRO
Luís Enrique Sánchez Palomino	BUS	MIEMBRO
Jonathan Stivel Vásquez Gómez	CIVICOS 100%	MIEMBRO
Holman José Jiménez Martínez	VERDE	MIEMBRO
John Jairo García González	TAREA DE TODOS	MIEMBRO


ARTÍCULO 2º.- Los miembros de la comisión accidental, de conformidad con el artículo 5 de la resolución 067 de 2020, desarrollarán las siguientes funciones:

- a) *Realizar la valoración de las hojas de vida en lo correspondiente a: experiencia, formación académica, ejercicio de la docencia, y producción de obras en el ámbito fiscal, de los aspirantes del concurso de méritos para proveer el cargo de Contralor Distrital de Barrancabermeja bajo los términos establecidos en el artículo 7º de la resolución No. 728 de la Contraloría General de la República, y en lo dispuesto en la presente resolución; y,*
- b) *Efectuar la consolidación de los puntajes correspondientes a los componentes evaluados a los aspirantes.*

ARTICULO 3º.- El Secretario General del Concejo de Barrancabermeja, quien tiene bajo su custodia y cuidado las hojas de vida de los aspirantes habilitados, las remitirá vía correo electrónico a todos los miembros de la Comisión Accidental, para el Análisis de Formación Profesional, Experiencia, Actividad Docente y producción de Obras en el Ámbito Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS.: Se realizarán de acuerdo a lo que establece la Resolución 0728 de 2019 en su Artículo 8º.

ARTICULO 5º.- Con el fin de dar estricto cumplimiento al Cronograma establecido la Comisión Accidental deberá remitir a la Mesa Directiva, su informe del análisis realizado el día 20 de agosto de 2020.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020 (Agosto 14)	Versión: 02


ARTÍCULO 6º.- La presente resolución rige a partir de su publicación y comunicación, y deroga las disposiciones normativas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente Concejo Municipal


RODOLFO RÍOS BELTRAN
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó, reviso y aprobó	Mariza Castellano Guzmán	Asesor Externo CMB	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			